

A-75-114

Ayunt. Com. de Madrid.

1851 y 52.

Policia Urbana.

Caras.

D. Tomas de Miguel, Tre. edif. Ce.
del Gregorio n.º 25, m.º 323.



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

N.º 21.

No. 23/10 to

2º

N.º 320.º



4 a l.
17 de Nov.

Excmo Sr. Alcalde Corregidor
de esta M.ª P.ª Villa

Excmo Sr.

D. Tomas de Miguel, vecino de esta corte y dueño del solar sito en la Calle de San Gregorio n.º 25.

Para a la Com.ª P.ª con el debido respeto exponer de obras

que desea edificar dicho solar duplica a V.ª P.ª se digna mandar se haga la correspondiente alineacion y tira de cuerdas

en el mismo a fin de que yo pueda someter a la aprobacion de V.ª P.ª debidamente los planos correspondientes.

Dios guarde a V.ª P.ª muchos años. Madrid 25 Nov. 1851

Excmo Sr.

Tomas de Miguel

Madrid 6 de Diciembre de 1851.
Comision de Obras.
Para el Sr. Ten.º de Alcalde del Distrito, P.ª q. en union del Sr. vocal de la misma D. José Carran, del Arquitect.º del Cuartel, y el del intercom.º se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandore del resultado por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor

Pernay

Mad.º 6 de Diciembre 1851.

Se señala para la tira de cuerdas en día suena

del oriente alas diez de la mañana y para
que tenga efecto dirijan atento oficio al Sr. D.
D. José Canani y Estacioneros al Arquitecto y Direc-
tor de la Piedad -


Yo el Sr. D. D.

J. A. Galiano



Señores de la Comisión de Obras - Habiendo mandado la ilustración
que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo.
Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa
que se trata levantar de nueva planta por cuenta de D.
Tomás de Miguel en la calle de S. Gregorio núm. 25, man-
zana 323 resulta que la fachada se establecerá en línea
recta en los 42¹/₂ pies que tiene de extensión atan-
do por la derecha con la casa núm. 37 y por la izquier-
da con el ángulo de la 15 resultándose por el primer punto
1¹/₂ pies y 1³/₈ por la izquierda que hacen 42³/₄ pies
los que a precio de 6 reales importan la cantidad de
316 r. 17 m. que deberán abonarse a el interesado de
los fondos municipales. La altura de la nueva fachada
no excederá de 58 pies siendo por lo menos de 44 la de
la planta baja formada por el centro de aque-
lla, y podrá construirse piso bajo principal 2º y 3º
sin levantar bardillas vidieras en la primera crugia
a la calle utilizándose estas en las interiores siempre
que tengan nueve pies de luz y estén a cielo raso,
cero de convenir a el interesado construir. Estaban-
do no excederá la altura total del edificio con sus

don de este de los 58 pies citados, se levantará
entramado de techos a los techos interiores de la fachada
siendo su altura de nueve pies sin subir sobre el alero
mas de seis, para lo que es indispensable reducir cuatro
pies la de los techos inferiores excepto la planta baja
que conservará los techos indicados, previendo el inte-
resado a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el
plano de fachada firmado por arquitecto D. J. L. sin
embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 9
de Diciembre de 1851.

Vidoro Alamos 

Fachada de la Casa que se ha de construir en la Calle S^{ta} Gregoria n.^o 25. Maniz. 323
Propiedad de
D^{no} Tomas de Miguel



Escala

10

20

30

40

de Pie

Madrid y Diciembre 18 de 1851

El Arquitecto

Juan Cabezas

Ms. fo. 21.



Exmo Ayuntamiento de esta M. de L. Villa

Exmo Sr

Madrid 31 de Dic. de 1851.
Comision de
Obras.
Paracon el plan
no q. se acordó
para a fin
del obraj. del Luar
tal.
El Col. Corregidor
Penas

D. Tomas de Miguel, vecino de esta
corre, dueño del solar Calle de S. Gre
gorio n.º 25 manz.ª 323, a V. E.
con el debido respeto espongo: Que
habiendose ya hecho por disposicion
de V. E. la tira de cuerdas para
elto solar he mandado formar al
arquitecto D. Francisco Caberuelo el
plano de su fachada, que remito ad-

junto y
Suplico a V. E. tenga a bien aprobarlo
favor que espero recibira de su
justificacion.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 31 Diciembre 1851

Exmo Sr
Tomas de Miguel

Señores de la Comision de obras: Examinado el plano de fachada
de la casa que se trata construir de nueva planta en la
Calle de San Gregorio numero 25 manzana 323 por

cuenta de D. Tomas de Miguel dueño de la misma,
formado por D. Francisco Cabrerizo, e Arquitecto por la
Academia Nacional de San Fernando, lo halló arreglado
a los principios del arte y acuerdos del Cerro e Ayuntamiento,
siempre que su altura total no exceda de 58 pies, con lo que
no sea inconveniente en que M. S. S. se sirvan conceder
la licencia que se pide observándose en la construcción el
diseño presentado con dicha reducción en la altura y con la
circunstancia de que los cimientos han de construirse sobre terreno
firme, con piedra de pedernal y mezcla de cal y arena, de un
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el empuje
del piso de la Calle, en donde se hallan de medio pie de cada
lado se sentará el zócalo de cestería de tres pies de alto lo
mismo y otros tres de grueso, resultando dos hiladas de mu-
bridas en el punto mas elevado de la Calle, continuán-
do estas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en ningún
punto de la fachada. Sobre el referido zócalo y con el mismo
grueso seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la
misma fábrica en todas las alturas, siendo los arcos de puer-
tas y ventanas del propio material sin contramuros ni lum-
breras de madera, se hallarán por lo interior de cada piso
lo necesario para que resulte el último de 2½ pies de
grueso para el aliento del alero que será de madera de cu-
brita compuesto de soleron, canchillo con bacadura y
corona moldada cubierta de plomo o una cornisa de
piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando por
la parte interior una canal general para que recoja las

en ella las aguas cloacales se introduzcan en las bajadas
de plomo cubiertas en los muros de fachada, las que desagua-
rán por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendrán
de suelo lo mas fin y medio los del piso principal y uno los de los
pisos restantes dondolos $3\frac{3}{4}$ pies de altura y el intervalo de
los balcones sin dadas, quedando recuadros las puertas en el
 grueso de la pared un pie y mas de otro separado del vivo de
la luz de las ventanas. En las puertas no habrá vaticente ni
pedaneo alguno que sobresalga del filo de la fachada para que
no impidan el tránsito publico; en las aceras se sustituiran
lomas de piedra berroquena de medio pie de grueso y tres de salida
sustentadas con mortero de cal bajo una ranura, sin que puedan
abrirse luminaras orientales a los balcones, debiendo estas colo-
carse entre las molduras de las puertas o a plomo de los huecos
y por último se rebocará la fachada decentemente revistiendo
con las tintas un buen orden de construcción, pintando al oleo
de color claro las puertas de la Calle. Quedando el Excmo. Ayun-
tamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios
y de su seguridad, podrá cuando guste el Excmo. Señor
Alcalde Corregidor mandar se memorice e informe acerca
del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá
dar aviso luego que esté subido el local de cantina, des-
pues de coronado el piso principal, cuando la fachada se
halla coronada con el alero y por último después que esté con-
cluida enteramente la obra a fin de reconocer si esta en
estado de alquilarse, para que practicadas las cuatro recono-
~~cimientos~~ resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo.

Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada se observará que las almas sean de searas colocadas en medio de los huecos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten inclinadas en la fábrica, las puentes serán de maderos de a seis y los tablones de buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillos y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondrán maderos de a 3, o de a 10 entre las almas que sirvan de antepuños o varandilla elevados de los tablones unos cuatro pies, cuidando este cuidado donde se coloque el pesante que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios interiores se junten según arte para precaver una desgracia. Y cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 5 de Enero de 1852.

Madero Mañero

Exmo. Sr.

A la cattedra de observarse con toda precisión y exactitud en la construcción de nueva planta de la casa C. de S. Gregorio n.º 24, la alineación y demás reglas propias por el Arq.º de esta Villa, no halla reparo la Comisión enq.º V.º S. se sirva deferir al permiso solicitado por D. Tomás de Arriaga. Madrid 7.º de Enero de 1852.

Manuel Pita

Pres. Com.

Delgado

Alvarado

Fabre

Argente

Mañero

Mañero

Hecho 9 de Jan. 1852. Com. de Arq.º de esta Villa. Com. de Arq.º de esta Villa. Com. de Arq.º de esta Villa.

#. Dind 15 de Enero de 1851

Conforme con el acuerdo del Excmo
Ayuntamiento

Peregray



Madrid 16 de Abril 1852.

En Argente. Louis!

Conforme S. C. como qd. previene el Sr
Gobernador en su orden de aprobacion de
3 del actual, vista en la sesion de hoy, qd.
se halla unida al expediente de igual clase del
Sr. Marq. de Miraflores.



cti

D. Cipriano M.^o Clementin & C.

Certifico: q. por D. Tomas de Miguel en concepto de
Dueño del solar C.^o de S. Gregorio n.^o 28 m.^o 323., se obti-
to' del Sr. Alcalde Corregidor en int.^o de 25.^o del mes de
Año último ~~se~~ se le diese la correspond.^{te} alineacion
con ~~el~~ ^{el} de construir una casa de nueva planta
~~en el solar~~.

Parado a la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento,
dispuso esta hacerlo al Sr. Vent.^o Alcalde del distrito
p.^o q. en union de uno de los tres Regid.^o de la mi-
ma, del Arq.^{to} del Cuartel, y el del intererado se pro-
cediere al auto de la tira de cuerdas; de cuyo resul-
tado se dio' concisunt.^o por Dho. Profesor en el 11.^o
ins.^o

Aquí

Presentado el plano de fachada firmado por
D. Fran.^o Caberuelo, se remitió a ins.^o del citado Ar-
quitecto, quien lo devolvió con el siguiente.

Aquí

La Comision en su virtud remitió el expediente a
la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se
oviese deferir al permiso solicitado por ~~D. Tomas~~
~~de Miguel~~, a calidad de observarse con toda precision
y exactitud la alineacion y demas reglas consig-
nadas por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesion de 9.^o de
Año ult.^o, acordó conformarse con lo propuesto
por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aproba-
cion del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
en 3.^o del actual, de que se entoró el Ayuntamiento
en sesion del 16.^o acordando se expediere la
licencia: Y es la presente que firmo: Madrid
24 de Abril de 1872.

Indio